

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SERVICIO NAVARRO DE SALUD OSASUNBIDEA, AGENCIA NAVARRA PARA LA AUTONOMÍA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS, INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE , SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO-NAFAR LANSARE, INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y LABORAL DE NAVARRA E INSTITUTO NAVARRO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CONDICIONES TÉCNICAS COMUNES A TODOS LOS LOTES

1. OPERATIVA

El adjudicatario, una vez recepcionado el vehículo, deberá solicitar al usuario que ha depositado el vehículo en el taller el nº de autorización. Posteriormente diagnosticará la intervención a realizar y enviará el presupuesto al correo electrónico del Parque Móvil parquemovil@navarra.es o mediante la aplicación específica utilizada en cada momento por la Sección de Parque Móvil. En el supuesto que se tenga alguna duda o información complementaria a la hora de elaborar el presupuesto se contactará telefónicamente o por mail con el Parque Móvil (al número o números que se le indique) haciendo referencia en la llamada al número de aviso que le habrá proporcionado el usuario del vehículo.

Además el adjudicatario, en cualquier momento a petición del personal del Parque Móvil estará obligado a facilitar cuantos datos y documentos le sean solicitados por el personal del Parque Móvil relacionados con las operaciones de reparación, revisión y mantenimiento de los vehículos en cualquier soporte que le sea requerido (incluidas fotografías, videos, etc. por email y por aplicaciones de mensajería instantánea) habilitando para ello como mínimo una dirección de correo electrónico y un nº de teléfono móvil.

Una vez enviado el presupuesto el adjudicatario quedará a la espera de la autorización de la operación a realizar.

En el presupuesto se deberá incluir:

- Fecha.
- Nº de aviso.
- Matrícula, Km. y Departamento al que pertenece el vehículo.
- Descripción de las operaciones a realizar.
- Nº de referencia de las Piezas.
- Total del importe de la mano de obra.
- Total del importe de las piezas sustituidas o reparadas.

El taller no podrá iniciar ninguna intervención sobre el vehículo sin haber obtenido previamente la autorización del Parque Móvil (Nº de autorización).

Una vez recibida la autorización se procederá al mantenimiento, revisión o reparación del vehículo. Si durante la revisión, reparación o mantenimiento de un vehículo el adjudicatario detecta cualquier otra eventualidad que afecte a la revisión, reparación o mantenimiento que no esté prevista en el presupuesto ya aceptado deberá informar al personal del Parque Móvil. Cualquier variación del presupuesto aceptado implicará una nueva autorización por parte del personal del Parque Móvil, para ello el adjudicatario deberá elaborar un nuevo presupuesto incluyendo las modificaciones.

Finalizada la operación de revisión, mantenimiento o de reparación, el taller se pondrá en contacto con el Parque Móvil, mediante correo electrónico y/o llamada telefónica para comunicarle que ya se puede proceder a retirar el vehículo.

Las piezas sustituidas en las reparaciones se guardarán en los talleres un mínimo de 10 días laborables desde su sustitución para la posible comprobación de su estado por parte del personal del Parque Móvil. Una vez transcurrido dicho plazo el taller podrá retirar las piezas.

2. RESPONSABILIDAD

La persona física/jurídica seleccionada responderá del buen funcionamiento de sus instalaciones y, especialmente, velará por ofrecer el mínimo tiempo de respuesta entre la solicitud de un servicio y su realización conforme a lo contratado.

Durante su estancia en el taller, ésta se hace responsable de los vehículos guardados en sus instalaciones en depósito; en especial, los vehículos rotulados y los de transporte de autoridades deberán estar permanentemente vigilados, debiendo permanecer guardados en el interior de las instalaciones y a cubierto.

3. REPUESTOS Y RECAMBIOS

Todas las piezas y elementos consumibles aportados y colocados, deberán ser originales del fabricante de la marca de cada vehículo, de calidad equivalente o recicladas. La utilización de unas u otras en caso será a elección del personal de la Sección del Parque Móvil.

El licitador incluirá en su propuesta un descuento sobre las piezas a sustituir o sobre el albarán de compra al proveedor, estando obligado el taller aportar esta copia del albarán a requerimiento del personal de la Sección del Parque Móvil.

4. TIEMPOS DE INTERVENCIÓN

Como norma general, los tiempos de entrega para las reparaciones, revisiones y mantenimiento de los vehículos serán los detallados a continuación:

- Para aquellas operaciones que según el presupuesto aceptado supongan un tiempo de trabajo empleado inferior a cuatro horas de mano de obra el vehículo deberá estar disponible para el usuario, como máximo, el siguiente día laborable a la entrada del vehículo en el taller de asistencia.
- Cuando el tiempo de operación del vehículo según el presupuesto aceptado se encuentre comprendido entre cuatro y doce horas de mano de obra el vehículo deberá entregarse al usuario, como máximo, el segundo día laborable siguiente a la entrada del vehículo en el taller.

- Para operaciones que según el presupuesto aceptado supongan un tiempo efectivo de dedicación superior a doce horas de mano de obra se sumará un día laborable al supuesto anterior.

El inicio del cómputo del tiempo de trabajo de mano de obra se entenderá a partir de la autorización de la operación por parte de la unidad gestora del contrato.

En el caso de superarse los tiempos de trabajo especificados anteriormente, sin existir la debida justificación por la demora, el Gobierno de Navarra podrá aplicar la penalización especificada en este pliego.

Excepcionalmente, la unidad gestora del contrato podrá calificar como “urgente” las operaciones de reparación, revisión y mantenimiento. En estos supuestos, las condiciones del servicio y los plazos de entrega de los vehículos serán los siguientes:

- La operación se iniciará en el mismo momento en que se autorice la operación por la unidad gestora del contrato.
- La entrega del vehículo se realizará en el plazo de un día laborable por cada ocho horas o fracción de tiempo efectivo de mano de obra de operación de reparación, revisión o mantenimiento. La hora de entrega del vehículo será en el momento de apertura del centro de trabajo del primer día laborable.

5. VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE LOS TRABAJOS

Los talleres tendrán la obligación de archivar toda la información relativa a las revisiones, mantenimientos y reparaciones de los vehículos del Gobierno de Navarra y sus Organismos Autónomos así como de entregar aquella información que le sea requerida por la Administración.

El adjudicatario tendrá la obligación de proporcionar a la Administración, a solicitud de ésta, todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados en las operaciones de reparación, revisión y mantenimiento y/o suministro para la prestación del servicio contratado.

Con el objeto de controlar la calidad de los procesos y materiales, el adjudicatario facilitará la visita y el examen de cualquier proceso o fase de los trabajos objeto del Acuerdo Marco, así como los medios necesarios para desarrollar dichas tareas, incluso mediante la visita e inspección de los locales del adjudicatario.

La Sección del Parque Móvil será la encargada del control de los siguientes aspectos del contrato:

- Facturación conforme a lo establecido en el presente condicionado, según los conceptos, precios y descuentos fijados.
- Los materiales y piezas a utilizar serán los originales o de calidad equivalente que establezca el fabricante del vehículo o marcas generalistas de fabricantes de repuestos y recambios.
- Aceites y neumáticos, según lo establecido en el presente condicionado.
- Cumplimiento de las obligaciones de guardia y custodia de los vehículos en depósito; en especial, los vehículos de emergencias y de transporte de Autoridades.

6. GARANTÍA

Todas las reparaciones, revisiones y mantenimientos efectuados quedarán garantizados, como mínimo, en las condiciones que establece este artículo 16 del Decreto Foral 123/1997 o disposiciones posteriores que lo sustituyan, siendo de forma general, tres meses o 2.000 kilómetros, incluyéndose mano de obra y materiales excepto para los vehículos industriales que será de 15 días o 2.000 kilómetros.

La garantía se entiende total, incluyendo materiales y mano de obra, y afectará a todos los gastos que se puedan ocasionar, tales como los del transporte que la reparación exija, el desplazamiento de los operarios que hubieran de efectuarla cuando el vehículo averiado no pueda desplazarse, el valor de la mano de obra y material de cualquier clase, así como la imposición fiscal que grave esa nueva operación.

Las piezas o repuestos sustituidos en las reparaciones, revisiones y mantenimientos contarán además con la garantía establecida por el fabricante de las piezas. El inicio del período de garantía se entenderá desde la fecha de entrega del vehículo.

7. CONDICIONES DEL SERVICIO.

En casos excepcionales, la Sección del Parque Móvil podrá requerir al taller el traslado del vehículo hasta o desde la ubicación que se determine, servicio que se facturará a un precio fijo por operación de traslado de 10 euros.

Esta operación deberá ser siempre autorizada previa y expresamente por personal del Parque Móvil.

Esta previsión no resulta de aplicación al lote número 2 Motocicletas que queda expresamente excluido y se registrará por sus condiciones específicas.

8. REPRESENTANTES PARA LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

Cada taller seleccionado designará a un representante con poderes suficientes para la resolución inmediata de cuantos defectos e incidencias sean observados en la prestación del servicio. En caso de concurrencia conjunta cada taller/centro de trabajo deberá designar un responsable por cada uno de ellos.

Por parte de la Administración únicamente la Sección del Parque Móvil será la encargada de solicitar los servicios de mantenimiento, revisión y reparación a los talleres, asignar números de aviso, autorizar presupuestos, validar facturas, etc.

9. PROPUESTA ECONÓMICA

La proposición se ajustará al modelo establecido en el Anexo IV para cada uno de los lotes.

- La oferta económica se realizará según el detalle especificado en el condicionado técnico y los anexos.
- En el caso de operación de mantenimiento preventivo, se ofertará un precio fijo para aquellas operaciones que así lo permitan establecer y, en el resto, un precio fijo por mano de obra y un descuento sobre repuestos.

- En el caso de operación de mantenimiento correctivo (mecánica, electricidad, carrocería y pintura), se ofertará en el precio de la hora por mano de obra y un descuento sobre repuestos.
- No se admitirán propuestas económicas que no cumplan con los límites marcados en el modelo de proposición económica.
- Deberá tenerse en cuenta que:
 - Cada licitador podrá presentar oferta para uno o varios lotes. Cada licitador solo podrá presentar proposición para una zona de cada lote elegido. La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de todas las ofertas que haya suscrito.
 - La proposición económica se presentará en caracteres numéricos claros.
 - Las cantidades se reflejarán IVA no incluido.
- Todas las cantidades ofertadas en las propuestas económicas deberán estar por debajo de TODOS los precios máximos, por encima de TODOS los descuentos mínimos y nunca podrán ser igual a cero.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Ser capaces de realizar todas las operaciones de mantenimiento preventivo para el lote que presenten oferta.
- Ser capaces de realizar todas las operaciones de mantenimiento correctivo, bien con medios propios o bien, en su caso, mediante terceros para el lote que presenten oferta.
- Disponer de zona de estacionamiento de vehículos en depósito, a cubierto y bajo llave a disposición del contrato con capacidad mínima para albergar cuatro vehículos de cada lote para el que presente oferta.
- Disponer de procedimientos informatizados para manejar los datos del vehículo, enviar comunicaciones y facturas.
- Disponer de los medios tecnológicos necesarios para poder enviar mediante mensajería inmediata fotos, videos etc... para poder complementar y/o justificar los presupuestos presentados.

Los licitadores seleccionados deberán adaptarse a los programas y/o aplicaciones utilizados en cada momento por la Sección del Parque Móvil del Gobierno de Navarra.

CONDICIONES TÉCNICAS LOTE 1 TURISMOS, TODOTERRENOS Y FURGONETAS ESPECIALIDAD MECÁNICA ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA

Las prestaciones y servicios que a continuación se detallan son aquéllas que, como mínimo, han de ser prestados por los talleres que realicen las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota de turismos, furgonetas y vehículos todo terreno del Gobierno de Navarra.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Comprende un conjunto de actuaciones que son precisas realizar periódicamente en los vehículos, a fin de evitar la aparición de averías y prolongar la vida útil del vehículo en condiciones de trabajo habituales.

1. Cambio de aceite

Consistirá en la sustitución del aceite del motor y del filtro de aceite. El aceite del tipo indicado por el fabricante o especificaciones superiores; con carácter general, será sintético o semisintético (debiendo en caso contrario justificar el uso de otro tipo de aceite).

Se establecerá un precio fijo por operación, para vehículos tipo turismo, diferenciando dos importes en función del grado de viscosidad:

- 10W30 o 10W40 (30 o 40 en función de lo estipulado por el fabricante).
- 5W30 o 5W40 (30 o 40 en función de lo estipulado por el fabricante).

Complementariamente, se estipula un incremento fijo en el precio si en vez de un turismo es una furgoneta o un todo terreno. En el caso de que el aceite empleado sea de diferente viscosidad, el precio fijo a facturar será el del tipo de aceite más parecido de entre los dos anteriores.

En el precio del cambio de aceite estará incluida la revisión del estado y de los niveles de líquido y su rellenado: frenos, dirección, anticongelante y limpia parabrisas y verificación del estado de los frenos así como la comprobación del desgaste y presión de los neumáticos y estado de los amortiguadores y el reglaje de los faros delanteros.

Las revisiones de mantenimiento preventivo se realizarán en los plazos que indiquen los manuales de conservación de cada vehículo o cuando se estime su necesidad, a criterio del personal de la Sección del Parque Móvil y/o bajo recomendación del taller seleccionado.

2. Sustituciones y recargas

Como norma general solo se sustituirán en las revisiones de mantenimiento de los vehículos y siempre siguiendo los plazos marcados en los manuales de conservación de cada vehículo.

2.A. Filtro del aire

Sustitución filtro de aire, según indicación del fabricante. Totalmente terminado.

2.B. Filtro de combustible

Sustitución filtro de gasoil, según indicación del fabricante. Totalmente terminado.

2.C. Filtro de polen

Sustitución filtro de polen, según indicación del fabricante. Totalmente terminado.

2.D. Pastillas de freno

Sustitución de las pastillas de freno, según indicación del fabricante. Totalmente terminadas.

2.E. Discos de freno delanteros y traseros

Sustitución de los discos de freno delanteros y/o delanteros según indicación del fabricante. Totalmente terminado.

2.F. Sustitución del líquido de frenos

Sustitución completa del líquido de frenos según indicación del fabricante. Totalmente terminado.

2.G. Recarga aire acondicionado

Carga del aire acondicionado, incluyendo el control de temperatura, control de nivel de fluido, control de filtro de habitáculo, control de estanqueidad del circuito y carga de fluido, y aceite sin límite de peso. Se establecerá un precio fijo por operación de recarga. En el importe de la recarga ofertado no estará incluido el impuesto de gases fluorados.

2.H. Sustitución de batería

Está incluido la verificación de la batería a sustituir y su sustitución de la batería del vehículo totalmente terminada.

3. Neumáticos: Sustitución y reparación

3.A. Mano de obra de sustitución, montaje y equilibrado

La operación de sustitución de los neumáticos desgastados o deteriorados por neumáticos nuevos. Se establecerá un precio fijo por operación, en el cual estará incluido el desmontaje del neumático, el montaje del neumático, el equilibrado, sustitución de la válvula, el apriete con llave dinamométrica y la verificación de la presión inflado del resto de neumáticos del vehículo.

3.B. Alineación por eje

Ajuste de los elementos de la dirección y la suspensión para que las ruedas apoyen correctamente y rueden paralelas entre sí y con el eje de la carretera. Para la alineación del o de los ejes será necesaria la autorización del personal de la Sección del Parque Móvil.

3.C. Alineación doble eje 4x4

En los vehículos con tracción a las 4 ruedas se realizara la alineación de ambos ejes. Será necesaria la autorización del personal de la Sección del Parque Móvil.

3.D. Reparación de pinchazos

Se establecerá un precio fijo por operación, en el cual estará incluido el desmontaje del neumático, el parcheado en frío, el montaje del neumático, el equilibrado, el apriete con llave dinamométrica y la verificación de la presión inflado del resto de neumáticos del vehículo.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO (REPARACIONES)

4. **Mantenimiento correctivo**

El presente Acuerdo también incluye las operaciones de mantenimiento correctivo por averías que afecten a partes esenciales o complejas del vehículo, tanto eléctricas como mecánicas. Toda actuación sobre los vehículos deberá ser presupuestada por el taller. Para proceder a la reparación del vehículo será imprescindible disponer de la aceptación del presupuesto por el personal de la Sección del Parque Móvil mediante el envío del número de autorización.

En el supuesto de que el presupuesto sea aceptado, la reparación podrá ser realizada. En caso contrario, se estará a lo establecido en el artículo 83 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En cualquier caso, el importe del presupuesto deberá estar justificado en base a la oferta presentada en el Acuerdo Marco por la empresa seleccionada.

4.A. Precio Mano de Obra

4.B. Descuento % sobre precio de la piezas

El precio del elemento sustituido se calculará en base al descuento ofertado sobre el precio de la pieza sustituida

El precio de cada operación se establecerá a partir de dos conceptos:

El taller deberá presentar un presupuesto detallado, en el que se fijarán los plazos para la realización de los trabajos. Estará limitada a 30 minutos como máximo la facturación en concepto de dedicación a diagnóstico de la avería y comprobación de la reparación (incluido prueba en carretera), salvo situaciones excepcionales previamente justificadas por el taller y autorizadas por el personal del Parque Móvil.

El importe del presupuesto deberá estar justificado en base a los precios unitarios y descuentos sobre precios ofertados por la empresa seleccionada en el Acuerdo Marco.

La dedicación de la mano de obra no podrá superar, salvo justificación los tiempos de reparación fijados por las respectivas marcas constructoras de vehículos o el establecido por las guías de tasaciones o gestión de tiempos de reparaciones.

CONDICIONES TÉCNICAS LOTE 2 MOTOCICLETAS

Las prestaciones y servicios que a continuación se detallan son aquéllas que, como mínimo, han de ser prestados por los talleres que realicen las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota de MOTOCICLETAS del Gobierno de Navarra. Los responsables del Parque Móvil podrán solicitar a los talleres seleccionados el traslado de la motocicleta al taller desde su ubicación habitual y, o la devolución de la misma. Dicho traslado se utilizará para verificar el estado de la motocicleta. Esta “prueba en carretera” quedará supeditada al criterio de los responsables del Parque Móvil.

Esta prueba en carretera podrá ser:

-Prueba en carretera 1: incluirá solamente un traslado, bien el de recogida del vehículo, bien el devolución.

-Prueba en carretera 2: incluirá el traslado de recogida del vehículo y el de devolución.

La prueba en carretera 1 y la prueba en carretera 2 tendrán un precio fijo, que será el ofertado por el taller seleccionado en el presente acuerdo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Comprende un conjunto de actuaciones que son precisas realizar periódicamente en las motocicletas, a fin de evitar la aparición de averías y prolongar la vida útil del vehículo en condiciones de trabajo habituales.

1. REVISIONES Y CAMBIO DE ACEITE

Las revisiones se realizarán en los plazos que indiquen los manuales de conservación de cada motocicleta o, cuando se estime su necesidad, a criterio del responsable de la flota de la Sección del Parque Móvil y/o bajo recomendación del taller seleccionado.

1.A. CAMBIO DE ACEITE

Sustitución del aceite del motor y del filtro de aceite. El aceite del tipo indicado por el fabricante o especificaciones superiores; con carácter general, será semisintético específico para motocicletas.

Se establecerá un precio fijo por operación de cambio de aceite.

- 10W40 semisintético específico para motocicletas.

Respecto a la marca y tipo de aceite se estará a lo marcado por el fabricante o de características superiores.

1.B. REVISIÓN BÁSICA

- Comprobación general de niveles, estado de la dirección, suspensión delantera y trasera.
- Diagnóstico y verificación del estado de los frenos, reposición de niveles de líquido: frenos, sistema de refrigeración, anticongelante, sistema de engrase, caja de cambios, cadena o cardan, batería; comprobación del alumbrado exterior y chequeo del desgaste y presión de los neumáticos.

Se establecerá un precio fijo por operación para todas las motocicletas.

En las revisiones anteriores, estará incluida en el precio la reposición (no la sustitución completa), si procede, de todos los niveles revisados (dentro del alcance de las revisiones anteriores), así como la reposición de la presión recomendada en los neumáticos.

2. SUSTITUCIONES Y RECARGAS

2.A. FILTRO DEL AIRE

Sustitución del filtro de aire, según indicación del fabricante. Totalmente terminado.

2.B. FITRO DE COMBUSTIBLE

Sustitución filtro de combustible, según indicación del fabricante. Totalmente terminado.

2.C. PASTILLAS DE FRENO

Sustitución de las pastillas de freno, según indicación del fabricante. Totalmente terminado.

2.D. BUJÍAS

Sustitución de las bujías, según indicación del fabricante. Totalmente terminado.

El precio de cada operación de sustitución se establecerá a partir de dos conceptos:

- Un precio de mano de obra fijo por operación
- Un precio del elemento sustituido que se calculará en base al descuento ofertado sobre el precio de la pieza a sustituir.

2.E. SUMINISTRO DE PIEZAS EN TIENDA

A requerimiento de la Sección del Parque Móvil y con el fin de realizar sencillas operaciones de sustitución por parte de los propios usuarios de los vehículos, será necesario solicitar al adjudicatario el suministro de determinadas piezas para ser colocadas por el propio Gobierno de Navarra. En estos casos, el adjudicatario suministrará las piezas a sustituir de acuerdo a los precios y descuentos ofertados.

El precio de cada operación se calculará en base al descuento ofertado sobre el precio de venta al público, según albarán de compra al proveedor, que será facturado por el suministrador.

La entrega de las piezas se realizará en el centro de trabajo del adjudicatario.

3. REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE NEUMÁTICOS

3.A. Desmontaje y montaje del neumático, equilibrado, válvula y reciclaje

Un precio de mano de obra fijo por operación de sustitución del neumático y todas las operaciones necesarias para el adecuado montaje y funcionamiento de los mismos, equilibrado, sustitución de válvula y gestión del neumático sustituido hasta que sea retirado por la empresa correspondiente (Signus o equivalente), en estricto cumplimiento de las normas legales que regulan esta materia.

3.B. Suministro de neumáticos

Los neumáticos serán de primeras marcas en el sector y siempre antes de su sustitución tendrán que ser autorizadas por el responsable del Parque Móvil.

El precio del neumático que se calculará en base al descuento ofertado sobre el precio de venta al público del fabricante del neumático. Podrá solicitarse de forma separada la sustitución del neumático trasero y delantero; por tanto, el precio de mano de obra fijo se calculará por neumático, no por motocicleta

3.C. Reparación de pinchazos

Se establecerá un precio fijo por operación, en el cual estará incluido el desmontaje del neumático, el parcheado en frío, el montaje del neumático, el equilibrado, el apriete con llave dinamométrica y la verificación de la presión inflado del resto de neumáticos del vehículo

4. MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

El presente Acuerdo también incluye las operaciones de mantenimiento correctivo por averías que afecten a partes esenciales o complejas del vehículo, o bien reparaciones de estructura, electricidad y mecánica motivadas por un accidente, así como el pintado en caso de ser necesario.

Cada taller seleccionado dispondrá, como mínimo, de una instalación suficientemente equipada y con el personal cualificado para realizar estos trabajos de mantenimiento correctivo, bien por medios propios o a través de talleres concertados especializados.

4.A. Precio mano de obra

El taller deberá presentar un presupuesto detallado, en el que se fijarán los plazos para la realización de los trabajos. En el supuesto de que el presupuesto sea aceptado, la reparación podrá ser realizada. En caso contrario, se estará a lo establecido en el artículo 83 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En cualquier caso, el importe del presupuesto deberá estar justificado en base a la oferta presentada en el Acuerdo Marco por la empresa seleccionada

4.B. Descuento % sobre precio de las piezas

El precio del elemento sustituido se calculará en base al descuento ofertado sobre el precio de la pieza sustituida

4.C. Prueba en carretera 1

4.D. Prueba en carretera 2

Un precio fijo por el concepto de prueba en carretera 1(solo recogida o devolución) o prueba en carretera 2(recogida y devolución).

El importe del presupuesto deberá estar justificado en base a los precios unitarios y descuentos sobre precios ofertados por la empresa seleccionada en el Acuerdo Marco.

La dedicación de la mano de obra no podrá superar, salvo justificación los tiempos de reparación fijados por las respectivas marcas constructoras de vehículos o el establecido por las guías de tasaciones o gestión de tiempos de reparaciones

CONDICIONES TÉCNICAS LOTE 3 CAMIONES. ESPECIALIDAD CARROCERÍA Y PINTURA

Para la reparación de golpes que afecten el chasis o elementos vitales del vehículo y reparaciones de las carrocerías de bomberos (persianas, peldaños, estribos, soportes y plataformas de materiales, ...), el taller deberá disponer de bancada y sistema de medidas, además de equipo de soldaduras. Los vehículos deberán ser pintados en cabinas térmicas presurizadas de pinturas, que garanticen el pintado del vehículo en condiciones de ausencia de polvo, así como a la temperatura adecuada para favorecer la interacción y el endurecimiento de los componentes químicos de la pintura. Se desmontarán los elementos afectados por las deformaciones y óxido para su reparación y saneado.

La preparación de las superficies a pintar se hará mediante la utilización de los aparejos y masillas necesarios para cada sistema de pintado.

Los vehículos se entregaran totalmente terminados y con todos los elementos desmontados para la reparación ya montados.

Solamente se admitirán pinturas, resinas, lacas y barnices recomendados por el fabricante de los vehículos o de calidad equivalente y que cumplan con toda la normativa medioambiental aplicable en el sector.

Cada taller seleccionado dispondrá, como mínimo, de una instalación suficientemente equipada y con el personal cualificado para realizar estos trabajos de reparación de chapa y pintura.

1. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

1.A. Precio mano de obra

El taller deberá presentar un presupuesto detallado, en el que se fijarán los plazos para la realización de los trabajos. En el supuesto de que el presupuesto sea aceptado, la reparación podrá ser realizada. En caso contrario, se estará a lo establecido en el artículo 83 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En cualquier caso, el importe del presupuesto deberá estar justificado en base a la oferta presentada en el Acuerdo Marco por la empresa seleccionada.

1.B. Descuento % sobre precio de las piezas

El precio del elemento sustituido se calculará en base al descuento ofertado sobre el precio de la pieza sustituida.

Todas las piezas, elementos o repuestos necesarios se ajustarán a lo especificado a los manuales del fabricante del chasis y de los manuales de las empresas transformadoras de los vehículos a reparar.

CONDICIONES TÉCNICAS LOTE 4 TURISMOS, TODOTERRENOS Y FURGONETAS ESPECIALIDAD CARROCERÍA Y PINTURA.

Para la confección de presupuestos de las reparaciones de carrocería y pintura se utilizarán los baremos oficiales y estipulados por las compañías aseguradoras. A través de la utilización de dichos baremos, podremos conocer el valor correcto de una reparación, las causas de dicho valor e identificar las operaciones que han dado lugar al cálculo de ese coste. Para ello se utilizarán herramientas como GT Motive Estimate o similares para conseguir una valoración de siniestros con un coste ajustado a la realidad.

Para reposición de las piezas dañadas se podrán utilizar piezas originales, o de calidad equivalente, recuperadas o de desguace. La utilización de unas piezas u otras estará siempre supervisado por los responsables del Parque Móvil.

Siempre que sea solicitado por los responsables del Parque Móvil, los talleres seleccionados, deberán presentar fotos, videos en los que se pueda comprobar los daños del vehículo a reparar.

Diferenciaremos entre la valoración de los daños en las partes metálicas de los turismos, furgonetas y todo terrenos y las partes plásticas.

1. VALORACIÓN DE DAÑOS PARTES METÁLICAS:

Se diferenciarán 5 niveles diferentes, 1 para piezas nuevas y 4 para reparadas.

NIVEL I: Piezas nuevas, sustituciones:

Consiste en el pintado de paneles exteriores sustituidos completos (aletas, capós, faldones, paneles de puertas, etc.). La necesidad de pintar su superficie interior se valorará por la Sección del Parque Móvil mediante coeficientes correctores, así como el tiempo invertido en la aplicación de materiales de fondo sobre zonas de soldadura o de plegamientos de chapa.

NIVEL II: Piezas reparadas, pintado superficial, difuminado:

Consiste en el pintado de paneles exteriores que precisen trabajos de repintado de los acabados superficiales, sin reposición de fondos, o difuminados por problemas de igualación en los elementos adyacentes. Este pintado se puede realizar sobre paneles completos o bien en superficies parciales de la pieza (zonas bajo moldura, etc.). Este nivel no es aplicable a piezas interiores.

NIVEL III: Piezas reparadas, daño leve:

Consiste en el pintado de paneles con daños leves, como pueden ser ligeros golpes o abolladuras, pequeñas picaduras por corrosión, rayas o arañazos profundos, lijaduras, etc. Las piezas incluidas en este nivel han de cumplir el siguiente requisito: la relación, en cuanto a superficie deformada, no sobrepase el umbral del 8% con respecto a la superficie a pintar.

NIVEL IV: Piezas reparadas, daño medio:

Consiste en el pintado de los daños formados por uno o más golpes, cuya superficie total deformada o dañada respecto de la superficie a pintar sea mayor al 8% establecido para daños leves y, en ningún caso, superior al 25%.

NIVEL V: Piezas reparadas, daño fuerte:

Consiste en los daños formados por uno o más golpes, cuya superficie total dañada o deformada sea superior al 25% de la superficie a pintar.

ARAÑAZOS: Un arañazo de pintura es un daño con pérdida de material, por lo que en su reparación deberán reponerse las capas afectadas. En la asignación del nivel de daño se deberá tener en cuenta la profundidad, longitud y extensión del arañazo. Cuando sólo se haya dañado superficialmente la capa exterior de pintura, esto es, el color en el acabado monocapa y el barniz en el bicapa, se procederá a pulir y abrillantar para conseguir unificar la superficie, consiguiendo mantener la pintura original del vehículo. Si la pérdida de material de la capa exterior es mayor y no se puede eliminar el arañazo por pulido, será necesario realizar un repintado superficial. Por lo tanto, el nivel de daño que se aplica, independientemente de la extensión de la superficie dañada, será el II.

Si el arañazo es tan profundo que se aprecian las capas de fondo o incluso la chapa, se deberán aplicar los diferentes niveles de reparación (III, IV y V), según su extensión.

Cuando un arañazo no presente en toda su longitud y extensión la misma profundidad. Con el fin de asignar de una forma objetiva el nivel de daño que se debe asignar, se considerarán las siguientes pautas:

Se tomará la parte del arañazo donde hayan resultado afectadas las capas de fondo; se rodea con una línea imaginaria a 5 centímetros a cada lado del arañazo. La figura, así marcada, se divide a la mitad, tomando esta área para calcular el nivel que le corresponde, según el porcentaje con relación a la superficie a pintar: leve, medio o fuerte. La superficie dañada equivalente puede sumarse a otra u otras deformaciones que presente la pieza, determinando, entonces, el nivel de daño de la pieza. Cuando el arañazo presente una deformación de la superficie, se valorará de acuerdo a la deformación, ya que en la aplicación del baremo prevalece siempre la superficie deformada por encima de la dañada o arañada.

Los arañazos paralelos cuya separación no exceda los 5 centímetros deberán ser valorados como un único arañazo, ya que el proceso de preparación para el pintado de arañazos paralelos y juntos es muy semejante al de preparación de un único arañazo.

2. VALORACIÓN DE DAÑOS PIEZAS PLÁSTICAS

Deformación: Se considerará deformación cualquier modificación de la forma o de la geometría original de la pieza, sin llegar a producirse la rotura del material. La magnitud a medir es la superficie del daño. Si coexistiera más de una deformación en la misma pieza, la deformación total a considerar será la suma de todas las deformaciones existentes.

Rotura: se considerará rotura cualquier grieta o quiebra del propio material de la pieza que pueda conllevar pérdida parcial de material o desprendimiento de patillas o soportes de la pieza. La magnitud a medir será longitud del daño. En el caso de quiebra del material, la longitud de la rotura será la de la quiebra, sin más. Si es una abertura provocada por la pérdida parcial de material, el daño se considera por su

superficie. Si existiera más de una rotura en la misma pieza, la magnitud total a considerar será la suma de las longitudes de cada una de las roturas existentes.

Para la reparación de las piezas plásticas, diferenciaremos 2 niveles para las piezas nuevas y 3 niveles para las reparadas:

NIVEL I: Para piezas nuevas no imprimadas:

Pintado de piezas nuevas y que precisan tratamiento de fondos antes de la aplicación de las pinturas de acabado.

NIVEL II: Para piezas nuevas imprimadas:

Pintado de piezas nuevas cuyo recambio se ofrece imprimado por lo que sólo precisan la aplicación de la pintura de acabado.

NIVEL III: Para piezas reparadas daño leve:

Repintados superficiales, bien por renovación del color, bien para eliminar daños o defectos de escasa importancia en la capa superior de pintura (pérdidas de brillo, roces superficiales, etc.). Difuminados por problemas de igualación de color, cuando sea necesario igualar la pieza dañada con otra adyacente. Pintado de piezas con un ligero golpe, abolladura, raya, arañazo, etc., único y de escasa magnitud; si existiera más de un desperfecto de este tipo en la misma pieza, el daño sería considerado como medio. Los fondos a aplicar son mínimos y localizados y no se precisa reparación previa a los trabajos de pintura.

NIVEL IV: Para piezas reparadas daño medio:

Daños (formados por uno o más golpes) cuya superficie total deformada o dañada, con pérdida superficial de material plástico y que el enmasillado que precisa no sea superior al área de una hoja de tamaño A4, (6,24 dm²). A la hora de considerar la superficie dañada, se ha de tener en cuenta que dicha magnitud está relacionada con la superficie a enmasillar; por ello, habrá de estimarse, como área dañada, aquella que no se podrá recuperar perfectamente en la reparación y precisará de la aplicación de pinturas de fondo para su nivelación. Como ocurre en el caso anterior, la superficie total a pintar no tiene por qué coincidir con la correspondiente a la pieza completa, pudiéndose considerar superficies parciales (zonas bajo molduras, etc.).

NIVEL V Para piezas reparadas daño fuerte:

Daños (formados por uno o más golpes) cuya superficie total dañada o deformada y que precisa enmasillado es superior al área de una hoja de tamaño A4. Deben hacerse las mismas consideraciones que en el nivel anterior, respecto a la superficie dañada. Al igual que sucede en los casos anteriores, la superficie a pintar no tiene por qué ser la pieza completa, pudiéndose considerar superficies parciales (zonas bajo molduras, etc.)

3. PINTURAS Y OTROS MATERIALES

Solamente se admitirán pinturas, resinas, lacas y barnices recomendados por el fabricante de los vehículos o de calidad equivalente y que cumplan con toda la normativa medioambiental aplicable en el sector.

Las capas de pintura y barniz deben ser bien aplicadas, con unos espesores comprendidos entre (primer = 12 - 18 µm, poliéster = 18 - 30 µm, barniz = 30 - 40 µm). Un espesor suficiente que permita el pulido para un buen acabado del trabajo.

1. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

1.A. Precio mano de obra

El taller deberá presentar un presupuesto detallado, en el que se fijarán los plazos para la realización de los trabajos. En el supuesto de que el presupuesto sea aceptado, la reparación podrá ser realizada. En caso contrario, se estará a lo establecido en el artículo 83 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En cualquier caso, el importe del presupuesto deberá estar justificado en base a la oferta presentada en el Acuerdo Marco por la empresa seleccionada.

1.B. Descuento % sobre precio de las piezas

El precio del elemento sustituido se calculará en base al descuento ofertado sobre el precio de la pieza sustituida.

Todas las piezas, elementos o repuestos necesarios se ajustarán a lo especificado a los manuales del fabricante del chasis y de los manuales de las empresas transformadoras de los vehículos a reparar.

LOTE 5: Camiones y ambulancias del Servicio de Bomberos de Navarra – Nafarroako Suhiltzaileak especialidad mecánica, electricidad y electrónica

El diseño de los trabajos y acciones de mantenimiento tanto correctivo como preventivo estarán planteados bajo las premisas de:

-Prevención: se debe cumplir con los criterios de actuación determinados por los fabricantes del chasis, ya sea por kilómetros realizados, meses de antigüedad u otras circunstancias.

-Aprovisionamiento: se debe asegurar un stock de piezas de repuesto y elementos fungibles previsibles, capaz de dar una respuesta inmediata a una demanda ordinaria en base al volumen de vehículos a mantener y su incidencia previsible.

-Atención al usuario: se debe mantener informado suficientemente de todas las acciones llevadas a cabo en el día, tanto las ordinarias derivadas del mantenimiento preventivo, como las extraordinarias derivadas del mantenimiento correctivo.

-Rapidez: se deben de minimizar los tiempos de baja operativa temporal del vehículo, resolver las incidencias con la máxima prontitud posible, por el perjuicio que esa incidencia puede causar en el servicio de emergencias.

El mantenimiento preventivo como correctivo del chasis, deberá llevarse a cabo bajo las premisas marcadas por el fabricante, tanto en lo relativo a modo de actuación (periodos de sustitución, recomendaciones de cualquier tipo) como en la utilización de repuestos, aceites y demás piezas, que deberán ser en todo caso originales y nuevas, no admitiéndose en ningún caso piezas distintas a las que estipulen los fabricantes. En cualquier caso, el adjudicatario estará en condiciones de presentar albaranes o documentos que certifiquen el uso de piezas y repuestos originales, en cualquier momento durante la ejecución del contrato

1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Comprende un conjunto de actuaciones que son precisas realizar periódicamente en los vehículos, a fin de evitar la aparición de averías y prolongar la vida útil del vehículo en condiciones de trabajo habituales.

Las empresas licitadoras deberán disponer de personal con formación y máquina de diagnóstico de al menos una de las marcas de los vehículos y zona correspondiente de la relación recogida en el Anexo VI para este lote 5.

1.1. AMBULANCIAS

De acuerdo con la periodicidad que establece el fabricante del furgón y el uso del vehículo, al menos se realizarán los siguientes trabajos de mantenimiento:

- Efectuar una comprobación de los frenos en el banco de pruebas.
- Habitáculo del vehículo:
 - Control de funcionamiento y estado.
 - Sistema de señales, testigos de control.
 - Faros, luces exteriores.

- Limpiar parabrisas, limpiacristales trasero, sistema lavaparabrisas.
- Cambiar el filtro antipolvo para el acondicionamiento de aire del espacio posterior.
- Compartimento del motor:
 - Cambio de aceite y del filtro de aceite.
 - Comprobar el nivel del líquido, corregirlo (en caso de pérdida de líquido, determinar y eliminar la causa de la avería).
 - Sistema de refrigerador del motor: comprobar el producto anticorrosión/anticongelante, corregirlo y cambiarlo cuando sea necesario.
 - Sistema hidráulico de frenos: revisar y sustituir el líquido de frenos (cada dos años como mínimo)
 - Servodirección.
 - Batería adicional.
 - Sistema lavaparabrisas.
 - Motor:
 - Comprobar si está desgastada o dañada la correa nervada.
 - Filtro de combustible con/sin separador de agua: sustituir el filtro de combustible, cuando determine el fabricante..
 - Filtro de aire: comprobar grado de suciedad y si procede, cambiarlo.
 - Cambiar el filtro antipolvo para la calefacción/ventilación o filtro de carbón activado/filtro combinado para el acondicionador de aire.
 - Comprobar el grado de llenado del filtro de partículas diesel, sustituirlo en caso necesario.
- Ruedas, frenos:
 - Presión de inflado de los neumáticos: corregirla, inclusive en la rueda de repuesto.
 - Comprobar el espesor de las pastillas de freno y el estado de los discos de freno.
 - Reajustar freno de estacionamiento.
- Bajos del vehículo. Comprobación de la estanqueidad y el estado. Observar el tendido de los cables y la posible existencia de puntos de desgaste:
 - Todos los grupos: motor, caja de cambios, ejes, dirección, bomba de la servodirección, frenos.
 - Todas las tuberías y tubos flexibles.
 - Guardiones de goma, amortiguador.
 - Articulaciones del eje delantero.
 - Articulaciones de la barra de acoplamiento y de las bielas de la articulación.
- Indicador de mantenimiento. Reposición del indicador de mantenimiento.

1.2. CAMIONES

De acuerdo con la periodicidad que establece el fabricante y el uso del vehículo, al menos se realizarán los siguientes trabajos de mantenimiento:

1.2.1 MANTENIMIENTO SEGÚN LAS HORAS DE SERVICIO

- Sustitución de sustancias necesarias para el funcionamiento y filtros:
 - Motor: sustituir el aceite motor y el filtro de aceite.
 - Sistema de combustible: sustituir el filtro de combustible y efectuar la purga de aire del sistema.
 - Cambio manual o automático: sustituir el aceite del cambio.
 - Conjunto diferencial:
 - Comprobar el nivel de aceite
 - Sustituir el aceite del conjunto diferencial.
 - Sistema hidráulico de trabajo:
 - Sustituir el filtro de aceite.
 - Sustituir el aceite y el filtro de aceite.
- Trabajos de ajuste:
 - Motor: ajustar el juego de válvulas.
- Lubricar las piezas móviles:
 - Ejes:
 - Engrasar los cojinetes de mangueta del eje delantero mediante boquilla de engrase.
 - Engrasar el varillaje del regulador
 - Cabina: lubricar con aceite las bisagras y las cerraduras de las puertas.
 - Carrocería: engrasar los cierres del capó y lubricar con aceite las bisagras y guías de las persianas.
- Reapretar las uniones atornilladas (con llave dinamométrica y par de apriete prescrito por fabricante):
 - Propulsión.
 - Tren de rodaje.
 - Bastidor.
 - Carrocería: Fijación de la cabina y de la carrocería.
- Comprobaciones visuales y de funcionamiento:
 - Motor.
 - Sistema de refrigeración.
 - Accionamiento del embrague.
 - Dirección.
 - Frenos.
 - Sistema lavaparabrisas.
 - Baterías.

1.2.2 MANTENIMIENTO PERIÓDICO

- Sustitución de sustancias necesarias para el funcionamiento y piezas.
 - Motor: sustituir el aceite motor y el filtro de aceite.

- Sustituir filtro de aire.
- Sistema de combustible: sustituir el filtro de combustible y efectuar la purga de aire del sistema.
- Sistema de refrigeración: comprobar elementos y sustituir en caso necesario. Sustituir líquido refrigerante.
- Sustituir el cartucho deshumectante del secador de aire.
- Accionamiento del embrague: sustituir líquido de frenos del dispositivo de accionamiento.
- Cambio manual o automático: sustituir el aceite del cambio.
- Conjunto diferencial: Sustituir el aceite del conjunto diferencial.
- Sistema hidráulico de trabajo: Sustituir el aceite y el filtro de aceite.
- Ventilación de la cabina: sustituir el filtro del sistema de ventilación de la cabina.

2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El presente contrato también incluye las operaciones de mantenimiento correctivo por averías que afecten a las partes esenciales o complejas del chasis, tanto eléctricas como mecánicas.

El adjudicatario dispondrá, como mínimo, de una instalación suficientemente equipada y con el personal cualificado para realizar estos trabajos de mantenimiento correctivo, bien por medios propios o a través de talleres concertados especializados.

Toda actuación sobre los vehículos deberá ser presupuestada por el taller. Para proceder a la actuación será imprescindible disponer de la autorización del personal de la Sección del Parque Móvil al presupuesto presentado.

En el caso de que el presupuesto sea aceptado por el personal de la Sección del Parque Móvil, la reparación podrá ser realizada.

En cualquier caso, el importe del presupuesto deberá estar justificado en base a la oferta presentada por la empresa adjudicataria. El precio de cada operación se establecerá a partir de tres conceptos:

- Un precio euros/hora de mano de obra según oferta.
- Un precio del elemento sustituido que se calculará en base al descuento ofertado sobre el precio de venta al público, según albarán de compra al proveedor.
- El tiempo de las operaciones de taller se ajustará al tarifario de tiempos oficial establecidos por el fabricante, excepto en los casos en que no estén definidos de forma específica.

La dedicación de la mano de obra no podrá superar los tiempos de reparación fijados por las respectivas marcas fabricantes de vehículos o el establecido por las guías de tasaciones o gestión de tiempos de reparaciones.

Una vez aprobado, en un plazo de 1 hora, iniciarán la reparación del vehículo.

3. SUMINISTROS

A requerimiento de la Sección del Parque Móvil y con el fin de realizar sencillas operaciones de sustitución por parte de los propios usuarios de los vehículos, será necesario solicitar al adjudicatario el suministro de determinadas piezas para ser colocadas por el propio Gobierno de Navarra. En estos casos, el adjudicatario suministrará las piezas a sustituir de acuerdo a los precios y descuentos ofertados.

El precio de cada operación se calculará en base al descuento ofertado sobre el precio de venta al público, según albarán de compra al proveedor, que será facturado por el suministrador.

La entrega de las piezas se realizará en el centro de trabajo del adjudicatario.

LOTE 6: Mantenimiento preventivo y correctivo de las bombas de impulsión de agua de los vehículos del Servicio de Bomberos de Navarra – Nafarroako Suhiltzaileak.

1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Comprende un conjunto de actuaciones que son precisas realizar periódicamente en las bombas de impulsión/aspiración de agua y las cisternas, a fin de evitar la aparición de averías y prolongar la vida útil de la bomba en condiciones de trabajo habituales.

1.1. DESCALCIFICACIÓN DE DEPÓSITOS Y BOMBAS

Se realizará cada dos años o cada 300 horas a cada vehículo del Anexo VI, en función de las necesidades del Servicio de bomberos.

El Procedimiento será el siguiente:

- a) Vaciado del depósito.
- b) Aclarado Inicial. Abrir la boca de hombre del depósito y a través de ella introducir la lanza de la máquina a presión efectuando un aclarado del depósito con la válvula de salida abierta de tal forma que eliminemos los lodos depositados en el fondo.
- c) Cerrar la boca de hombre y establecer un Circuito Cerrado para recircular la disolución de limpieza.
- d) Introducir en el depósito la cantidad mínima de agua para que durante la recirculación la bomba no quede en vacío, aproximadamente 400 litros más el 5% del detergente desincrustante ácido ESPECÍFICO adecuado que no dañe el sistema.
- d) Recircular la disolución ácida durante 90 minutos.
- e) Vaciar el circuito.
- f) Aclarar depósito, bomba y circuito con agua limpia.
- g) Comprobar con tiras de PH que no quedan restos del producto en el interior. Debe dar PH 7 del agua
- h) Reciclaje de residuo fosfórico.

1.2. REVISIÓN DE BOMBAS

Se realizará cada dos años o cada 300 horas a cada vehículo del Anexo VI, en función de las necesidades del Servicio de bomberos.

El Procedimiento será el siguiente:

- a) Comprobar funcionamiento de la bomba y todos sus sistemas.
- b) Comprobar aspiración y estanqueidad.
- c) Comprobar fugas y cierres.
- d) Sustituir aceite del cebador (cuando proceda), lubricante según especificaciones del fabricante

- e) Sustituir aceite de la caja de engranajes, lubricante según especificaciones del fabricante.
- f) Engrase de puntos necesarios de la bomba.
- g) Verificación de inexistencia de restos de material o anómalos.

2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Comprende un conjunto de actuaciones que son precisas realizar después de una avería para devolver la bomba de impulsión/aspiración de agua a su estado de condiciones de trabajo habituales.

El adjudicatario dispondrá, como mínimo, de una instalación suficientemente equipada y con el personal cualificado para realizar estos trabajos de mantenimiento correctivo, bien por medios propios o a través de talleres concertados especializados.

Toda actuación sobre la bomba de impulsión/aspiración de agua deberá ser presupuestada por el taller. Para proceder a la actuación será imprescindible disponer de la autorización del personal técnico del Gobierno de Navarra al presupuesto presentado.

En el caso de que el presupuesto sea aceptado por el personal de la Sección del Parque Móvil, la reparación podrá ser realizada.

En cualquier caso, el importe del presupuesto deberá estar justificado en base a la oferta presentada por la empresa adjudicataria. El precio de cada operación se establecerá a partir de tres conceptos:

- Un precio euros/hora de mano de obra según oferta.
- Un precio del elemento sustituido que se calculará en base al descuento ofertado sobre el precio de la pieza a sustituir o según albarán de compra al proveedor.